



Expediente nº: 2022006432

CORRECCIÓN DE ERRORES A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO POR LA QUE SE PROPONE RESOLVER LA CONVOCATORIA DONDE SE CONCEDEN, SE DAN POR DESISTIDAS Y SE DENIEGAN LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ EN LOS EJERCICIOS 2022-2023, FINANCIADAS POR EL GOBIERNO DE CANARIAS A TRAVÉS DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA, EN EL MARCO DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

PRIMERO.- Advertido error material de omisión de determinado participante en esta convocatoria de Subvención de Rehabilitación de Viviendas Privadas del municipio de San Bartolomé (ejercicios 2022-2023), se procede mediante la presente corrección de errores a la subsanación del mismo y a la inclusión del referido interesado en la relación provisional de solicitantes cuyas solicitudes se dan por desestimadas una vez concluido el plazo de subsanación de defectos en la documentación presentada, quedando redactado el Anexo II como sigue:

Anexo II. Listado de interesados cuyas solicitudes se dan por desestimadas una vez concluido el plazo de subsanación de defectos en la documentación presentada.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI	IDENTIFICADOR
2022009692	CORUJO LUZARDO JOSE ANTONIO	**915**5*	1
2022008664	KAZANSKIY EUGENY	****6303*	4
2022007160	SAND GIONATAN	****2740*	2
2022009600	SOCAS RODRIGUEZ ALBA	78*89****	3

IDENTIFICADORES	
1	Presupuesto aportado en la subsanación no desglosado
2	No subsanó requerimiento; incoherencia de miembros declarados de la unidad familiar y habitantes reales en la vivienda.
3	El solicitante no es propietario de la vivienda, la solicitud debe ser presentada por el propietario o copropietario de la vivienda a rehabilitar.
4	ECOT negativo



Listado de solicitantes que han desistido de su solicitud en el transcurso del procedimiento

DESISTIMIENTOS		
Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI
2022009599	MORIN RODRIGUEZ ALEJANDRO	***1769**

SEGUNDO.- Publíquese la presente corrección de errores en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Bartolomé, a efectos de notificación, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles al solicitante excluido que en su día se omitió en la relación, a partir del día siguiente a su publicación, para la presentación de posibles alegaciones.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Concejal Delegada del Área de Vivienda del Ayuntamiento de San Bartolomé y Presidenta de la Comisión de Evaluación de la Subvención para la Rehabilitación de Viviendas –
Marlene Romero Machín.-

Firmado por:	MARLENE ROMERO MACHÍN - Concejala/A	Fecha: 11-04-2023 09:08:19	
Nº expediente administrativo: 2022-006432 Código Seguro de Verificación (CSV): EB6FCD63283C877DD531BE89EB8467AB Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EB6FCD63283C877DD531BE89EB8467AB			
Fecha de sellado electrónico: 11-04-2023 09:12:35	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-04-2023 09:12:37	